

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE  
PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO** de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA", representada en este acto por Pablo Ariel CARDOSO (DNI N°26.079.919), Director de Compras y Contrataciones, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, domicilio electrónico: locaciones@jg.gba.gov.ar, por una parte, y el señor Flavio Ángel SANGIANI (DNI N° 17.885.180 – CUIT N°20-17885180-3) y la señora Claudia Graciela SANGIANI (DNI N°16.847.046 – CUIT N°27-16847046-6), nudos propietarios y los cónyuges en primeras nupcias, el señor Ermindo Ángel SANGIANI (DNI N° 4.335.864 – CUIT N° 20-04335864-3) y la señora Antonia Beatriz PUGLIESE ( DNI N°3.904.628 – CUIT N° 27-03904628-3) en carácter de usufructuarios del bien inmueble objeto del presente, en adelante "EL LOCADOR", con domicilio legal en Avenida San Martín N° 502 de la localidad del El Triunfo, partido de Lincoln, domicilio electrónico constituido a los efectos: mariasoledadbolado@yahoo.com.ar, por la otra parte; convienen en celebrar este contrato de locación de inmueble, que tramita por Expediente Electrónico N°EX-2020-29764936-GDEBA-SDAMGGP, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** EL LOCADOR cede en locación a LA LOCATARIA y esta lo recibe en tal carácter, el inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 32 esquina San Martín, de la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, cuyo dominio se encuentra inscripto en Matrícula N° (060) 21272, siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción: IX, Sección: A, Manzana: 21, Parcela: 7 F. LA LOCATARIA manifiesta que la acepta con destino de oficinas públicas y afines del Ministerio de Gobierno en la cual funcionará la delegación del Registro de las Personas.

**SEGUNDA:** La realización en el bien locado de alguna actividad diversa de la pactada como destino de la locación y que exceda a las establecidas en el Artículo 18 Inc. 2, apartado "L" de la ley Provincial N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, autorizará a EL LOCADOR a considerar rescindida la

*Flavio Ángel SANGIANI*  
DNI 17.885.180  
CUIT 20-17885180-3

*Claudia Graciela SANGIANI*  
DNI 16.847.046  
CUIT 27-16847046-6

*Ermindo Ángel SANGIANI*  
DNI 4.335.864  
CUIT 20-04335864-3

*Antonia Beatriz PUGLIESE*  
DNI 3.904.628  
CUIT 27-03904628-3

*Pablo Ariel CARDOSO*  
DNI 26.079.919  
Director de Compras y Contrataciones  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Provincia de Buenos Aires

locación. **LA LOCATARIA** no podrá introducir mejoras, ni modificaciones de ninguna naturaleza sin el previo consentimiento por escrito de **EL LOCADOR**. No obstante lo expuesto, **LA LOCATARIA** podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras cuya naturaleza lo permita. Sin perjuicio de lo acordado en la cláusula anterior y para el caso que el cumplimiento de las tareas a desarrollar por **LA LOCATARIA** sea necesario instalar equipos y elementos propios de un sistema de comunicaciones, como por ejemplo, pedestal, mástil o torre sobre la terraza o en cualquier otro lugar del inmueble locado, **EL LOCADOR** presta su conformidad y ambas partes se comprometen a consensuar y acordar las características y condiciones de la obra o instalación proyectada.

**TERCERA:** La superficie ofrecida en locación se desarrolla en planta baja. La edificación se distribuye en varios ambientes para oficinas, un baño principal, uno secundario y cocina. La superficie ofrecida en locación es de aproximadamente ciento sesenta (160) metros cuadrados.

**CUARTA:** **LA LOCATARIA** conserva el mencionado inmueble, con todos sus accesorios, en condiciones de habitabilidad, en buen estado de conservación, seguridad e higiene, y de conformidad por estar siendo ocupado por la misma a la fecha de entrada en vigencia del presente, en virtud del contrato celebrado oportunamente entre las mismas partes y aprobado por Disposición N° DISPO-2020-91-GDEBA-DGAMGGP, para el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2019 y el 9 de abril de 2021; razón por la cual se prescindió de la firma de acta de recepción de llaves.

**QUINTA:** **LA LOCATARIA** no asume a su exclusivo cargo todos los gastos que demande el mantenimiento del inmueble, sino que deberá conservar el mismo en el estado en que lo recibió y de acuerdo al destino establecido en el contrato. Queda a cargo del **PROPIETARIO** las mejoras necesarias para mantener el inmueble en buen estado de conservación.

**SEXTA:** El contrato se realiza por el término total de **VEINTICUATRO (24) meses**, a partir del último día de vigencia del contrato celebrado anteriormente, día **10 de abril de 2021 al 9 de abril de 2023**, fecha en que efectivamente se proceda a la entrega de la tenencia del inmueble o se celebre un nuevo contrato, conforme los instrumentos que las partes suscriban y que así lo acrediten. Asimismo, la opción de

*[Handwritten signature]*  
ANDEL SAUCANI  
DNI: 4355864

*[Handwritten signature]*  
Humberto Bautista Pujales  
D.N.I.: 3.904.628

*[Handwritten signature]*  
SANCINI F. CALVO  
DNI: 17885180

*[Handwritten signature]*  
Cecilia Sampione  
DNI: 06947046

*[Handwritten signature]*  
FELIX CARLOS  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de Buenos Aires  
Secretaría de Contables y Contralorías



**DÉCIMA:** EL LOCADOR no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que puedan sufrir los dependientes o visitantes de LA LOCATARIA, ya sean estas en sus personas o en sus patrimonios, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en el inmueble locado durante la vigencia del contrato o la efectiva ocupación del inmueble por parte de LA LOCATARIA. En caso de surgir desperfectos o daños estructurales en la propiedad, LA LOCATARIA deberá comunicarlos sin demora a EL LOCADOR, quien deberá resolver los problemas a su entera costa. Si las causas del/los desperfecto/s fueren debidas a uso anormal del inmueble o de sus accesorios, la reparación estará a cargo de LA LOCATARIA.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente contrato se encuentra alcanzado y se encuadra por lo establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado "L" del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Anexo I - y legislaciones concordantes y complementarias.

**DÉCIMA SEGUNDA:** LA LOCATARIA, conforme lo establecido en el artículo 7 de la ley N° 13.981, se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 18 inciso 2 apartado "L" punto IV del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Anexo I - . Ninguno de los supuestos dará lugar a reclamo de indemnización alguna.

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes convienen expresamente que, será causal de rescisión de pleno derecho del contrato, cualquier acción u omisión tendiente a hacer valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con competencia en la presente contratación, con el objeto de lograr un provecho, económico o de otra índole, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 9° de la Ley Provincial N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos legales y/o judiciales a que pudiese dar lugar el presente, las partes contratantes constituyen sus domicilios legales y/o especiales en los mencionados más arriba, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos a que diere lugar el cumplimiento del presente contrato. Asimismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto.

En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Signature]*  
Domicilio San Juan  
DNI: 16847046

*[Signature]*  
SANCARLO FLAVIO  
DNI 17895190

*[Signature]*  
Antonio Bestiz  
DNI: 3.704 628

*[Signature]*  
ARDEL SAVOIANI  
DNI 4335 864

26099PIP

*[Signature]*  
ARDEL SAVOIANI  
DNI 4335 864

*[Signature]*  
Antonio Bestiz  
DNI: 3.704 628

*[Signature]*  
SANCARLO FLAVIO  
DNI 17895190

*[Signature]*  
Domicilio San Juan  
DNI: 16847046



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Contrato administrativo**

**Número:**

**Referencia:** Contrato firmado El Triunfo - periodo 2021-2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.